

CIRCULAR 379

Acuerdo COFA con FINADIET: Dispensa del producto CRUZAL APM

Se informa que, a partir del día de la fecha, se pone en vigencia el acuerdo establecido entre COFA y el laboratorio FINADIET para la dispensa del **Producto Médico CRUZAL APM**, siendo este un dispositivo que se suma al circuito de venta en farmacias.

Para ello, **ya se encuentra disponible en SIAFAR la ADHESIÓN** que debe completar previamente, y por única vez, la farmacia, en la que indicará la droguería por la que desea recibir el producto y subirá la habitual documentación que se requiere para la apertura de cuenta, ya que una parte del proceso es la emisión de parte de FINADIET de una factura a la farmacia.

Este programa de dispensa se trata de un procedimiento a través de SIAFAR mediante el cual la farmacia realiza el pedido y cobra el producto en el mismo SIAFAR (ofrecido hasta 6 cuotas sin interés), para recibirlo vía droguería elegida y realizar la dispensa al paciente.

La farmacia cobrará por la dispensa el valor porcentual de margen de la operación de compra/venta del producto médico, no debiendo abonar a la droguería por su provisión.

El circuito es:

- 1- La farmacia pide por SIAFAR
- 2- La farmacia cobra por SIAFAR
- 3- SIAFAR informa a la droguería
- 4- La droguería entrega a la farmacia y la farmacia registra en SIAFAR
- 5- La farmacia dispensa al paciente y registra en SIAFAR.

Una novedad en el procedimiento es que **el producto DEBE SER COBRADO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE SIAFAR, EN NINGÚN CASO DEBE COBRARSE POR OTRA VÍA DE PAGO.**

Mensualmente el sistema realiza un cierre automático de las dispensas efectuadas y una liquidación de pago para las farmacias del valor porcentual de margen de la operación de compra/venta del producto médico, a través de la vía habitual del colegio.

Es importante que las farmacias adhieran a este programa de dispensa aun previamente a necesitarlo por la presencia de un paciente, ya que de ese modo la verificación de la adhesión se habrá realizado cuando la farmacia requiera realizar un pedido, y no deberá sufrir demoras administrativas que pueden evitarse.

Otro punto importante, es tener claro que el CRUZAL APM es un producto médico que no es similar al medicamento CRUZAL que se encuentra habitualmente en farmacias para su dispensa, inclusive en la seguridad social. Este es un nuevo producto médico con características propias.

Para ver el instructivo completo haga [Clic aquí](#)

Reiteramos la necesidad de que como primera acción las farmacias ingresen a SIAFAR para formalizar su adhesión.

CIRCULAR 380

AMSTERDAM SALUD: Nuevo Plan Autorizado 40%

Informamos que, a partir del día lunes 7 de noviembre del corriente año, entrará en vigencia un nuevo Plan Autorizados con cobertura del 40%, con las mismas características del resto de los planes Autorizados.

-Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 381

POLICÍA FEDERAL: Prescripciones - Recordatorio

La Obra Social recuerda que solo se podrán aceptar los ejemplos de prescripciones que cumplan con las características detalladas a continuación:

- Receta Oficial en original o copia de la misma (modelo en la Norma de Atención).
- Receta Oficial digital o copia de la misma (modelo en la Norma de Atención).
- La farmacia debe facturar con la receta impresa o con copia de la misma, y el afiliado o tercero interviniente deberá dar la conformidad de la dispensa (firma, aclaración, DNI y domicilio) en la misma.
- Se aceptan las prescripciones realizadas por computadora o fotocopias, pero siempre deben tener firma y el sello del médico visibles.
- Recetas prescriptas en la Plataforma "UMA", estas solo se podrán aceptar para los planes Ambulatorio y Crónicos.
- Plan Materno Infantil (PMI): **No se aceptan recetas prescriptas en la plataforma UMA**, solo se podrán aceptar recetas oficiales en original o copia de la misma, también la receta oficial digital o copia de la misma. Deben ser prescriptas únicamente por el médico Pediatra, cuando son prescripciones para el niño/a y por médico especialista (obstetricia/ginecología/toco ginecología), cuando son prescripciones para la madre. En ambos casos, la receta debe poseer el siguiente sello, **su falta es motivo de débito.**

"BENEFICIO MADRE-HUO
FECHA INICIO:
FECHA FINAL:"

-Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 382

VACUNA ANTIGRIPAL

Recordamos todas las campañas que se informaron hasta el día de la fecha [\(Clic aquí\)](#)

CIRCULAR 383

Listado de Obras sociales que aceptan imágenes de recetas

Durante la emergencia sanitaria algunas obras sociales y prepagas nos informan que aceptan imágenes de recetas enviadas a los pacientes por correo electrónico, whatsapp, etc. A continuación se adjunta el listado de las mismas [\(Clic aquí\)](#)